

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-9021 *Aprobación definitiva de la Delimitación de Unidad de Actuación en las calles El Somo y Tomás Soto Pidal, dentro del Área de Reparto 5 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander con fecha 16 de noviembre de 2020 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando definitivamente la Delimitación de Unidad de Actuación en las calles El Somo y Tomás Soto Pidal, dentro del Área de Reparto 5 del PGOU, formulada por Real Estate Piasca, S. L.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 20 de noviembre de 2020.
El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación.
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

[2020/9021](#)